

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SELVA

12434

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Selva por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería

El 10 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Selva acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto general en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

El 13 de noviembre de 2021 se publicó el acuerdo de aprobación inicial al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 157, otorgando un plazo de 15 días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones y de acuerdo con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004 por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acontece en definitivo, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
133	22799.01	Servicios pintura marques viales	5.000,00	2.500,00	7.500,00
1622	22799.01	Servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos de residuos sólidos urbanos	10.000,00	35.000,00	45.000,00
171	21000.01	Mantenimiento de parques y jardines municipales	6.000,00	4.000,00	10.000,00
231	22799.02	Servició asistencia domiciliaria SAD	14.455,00	4.200,00	18.655,00
323	21200.01	Mantenimiento Centres Escolares	3.000,00	2.000,00	5.000,00
342	21300.01	Mantenimiento maquinaria e instalaciones polideportivas	9.500,00	5.000,00	14.500,00
4311	22699.01	Ferias – Selva	800,00	3.000,00	3.800,00
454	21000.01	Mantenimiento caminos rurales - Selva	10,00	10.000,00	10.010,00
454	21000.02	Mantenimiento caminos rurales – Caimari	3.200,00	6.800,00	10.000,00
454	21000.03	Mantenimiento caminos rurales – Moscarí	8.000,00	2.000,00	10.000,00
454	21000.04	Mantenimiento caminos rurales – Biniamar	10,00	10.000,00	10.010,00
454	21000.05	Mantenimiento caminos rurales – Binibona	10,00	5.000,00	5.010,00
323	22700.01	Contrato prestación servicios	0,00	115.221,38	115.221,38
		Subtotal cap. 2:	59.985,00	204.721,38	264.706,38
1532	61900.04	Marge calle Pou, Moscarí	10,00	10.000,00	10.010,00
454	62900,01	Condicionamiento camino de Son Sastre – Binibona	10,00	48.000,00	48.010,00
321	62300.03	Instalación plaques solares CEIP Es Putxet	0,00	65.000,00	65.000,00
165	63300.01	Inversión en alumbrado público Binibona	10,00	15.000,00	15.010,00
342	62300.02	Proyecto, obra, comptador, instalación cuadro eléctrico Rest. Ses Comes	10,00	178.000,00	178.010,00
342	62900.01	Obra xarxa eléctrica soterrada Polideportivo Ses Comes	10,00	48.000,00	48.010,00
454	61900.01	Ajunt.+ Asfalto camino des Puig de Biniamar (Área aportación)	10,00		20.000,00
452	63100.01	Inversión en acequias de torrentes	10,00		32.000,00
333	63700.01	Inversión rehabilitación Es Centre Selva	10,00	127.000,00	127.010,00
333	61900.02	Adecuación local Escuela de Música	0,00	20.000,00	20.000,00
		Subtotal cap. 6:	80,00	563.000,00	574.298,80





Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
		TOTAL:	60.075,00	767.721,38	839.015,18

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Presupuesto de ingresos

Económica	Descripción	Euros
87000.02	Remanente de tesorería para gastos Grals. 2021	767.721,38

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que tendrá que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.»

Interposición de recursos

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Selva, 9 de diciembre de 2021

El alcalde
Joan Rotger Seguí

